



Resolución No. 277-AD-75

Lima, 31 de Julio de 1975

CONSIDERANDO :

Que, es necesario ordenar las actividades deportivas cuyo incremento requiere su organización en entidades del Campo del Deporte Afiliado de Aficionados;

Que, el deporte del Softbol presenta un rápido desarrollo dentro de la organización de su similar, el Béisbol, pero que en razón de la naturaleza de cada actividad y habiéndose dirigido el Softbol inicialmente hacia participantes del sexo femenino, ambos deportes deben separar sus órganos directrices por razones técnicas y operativas;

Que, la Federación Peruana de Béisbol ha designado la Comisión Organizadora de la nueva directiva del Softbol cuyo trabajo ha terminado a satisfacción de esa entidad, recomendando dos de sus integrantes para la función de organizar la entidad rectora del deporte del Softbol en el país;

Que, la Alta Dirección del INRED debe proceder a nombrar sus Delegados ante la nueva Comisión Nacional de Softbol;

De conformidad con el Artículo N° 88 del D.L. 20555, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Créase la Comisión Nacional de Softbol, que dirigirá, ejecutará, coordinará y supervisará Técnica Deportiva y Administrativamente las actividades de este deporte en el país. Dependerá de la Federación Peruana de Béisbol, con la que coordinará sus actividades con el Sistema RED.

//..

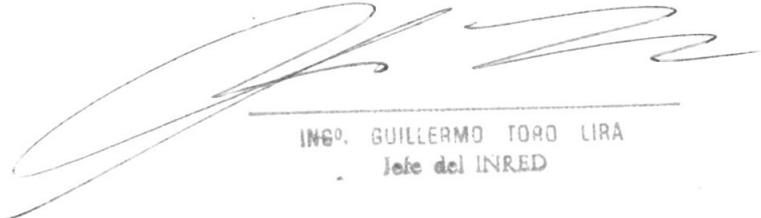


Resolución No. 277-AD-75

Lima, 31 de Julio de 1975.

8
Gu
Artículo Segundo. - Nombrar como Delegados del INRED ante la Comisión Nacional de Softbol a las siguientes personas : ESPERANZA OBANDO GONZALES, quien la presidirá y MARIA EUGENIA VALLADARES MALO.

Regístrese y comuníquese.


ING^o. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

PIK/cgc.